

**RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2017 (Diario Oficial de Extremadura, número 217, de 13 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con lo establecido en su Base 11.1, mediante Resolución de 16 de marzo de 2018 se hizo pública la adjudicación provisional de los participantes en el citado concurso de traslados, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones y, en su caso, renunciar a esta última. Transcurrido dicho plazo, según la Base 12.1, la Dirección General de Personal Docente procederá a dictar resolución por la que resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**R E S U E L V E**

**Primero.- Resolución del concurso.**

Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017 (Diario Oficial de Extremadura, número 217, de 13 de noviembre), haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex> (concurso de traslados/ concurso de traslados del cuerpo de Inspectores).

**Segundo.- Toma de posesión.**

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base duodécima de la Resolución de 3 de noviembre de 2017, son irrenunciables.

El cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2018 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2018.

### **Tercero.- Anulación de destinos.**

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los funcionarios afectados se les considerará pendiente de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles aplicables lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Estos funcionarios estarán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo.

### **Cuarto.- Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de abril de 2018.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

(PD Resolución de la Consejera de Educación y Empleo de 2 de octubre de 2015, DOE núm. 202, de 20 de octubre)



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.